

Martes, 28 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Fachadas.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 08/04/2022 de la Entidad Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Fachadas (expediente municipal n.º 145-2022).

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Fachadas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR FACHADAS EN MAL ESTADO Y POR LUCIR, FALTA DE LIMPIEZA Y DECORO DE FACHADAS.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.4 p) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, este Ayuntamiento establece la tasa de fachadas en mal estado y por lucir, falta de limpieza y decoro de fachadas, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal; cuyas normas se atienen a lo prevenido en el artículo 58 de la Ley 39/1988.



Martes, 28 de junio de 2022

OBJETO DE LA ORDENANZA.

Artículo 2. Objeto de la ordenanza.

- La presente Ordenanza tiene por objeto regular la conservación de edificaciones de acuerdo con la legislación específica vigente en cada momento.

Artículo 3. Limpieza de fachadas y conservación de edificios.

- El Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón velará para que las fachadas y edificios, estén en perfecto estado de conservación, higiene y ornato público de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 4. Obligación de contribuir.

- Constituirá el objeto de la presente exacción el mal estado de las fachadas de los edificios visibles desde la vía pública sin las mínimas condiciones de limpieza, conservación y decoro:

1. Fachadas sin revocar o estucar.
2. Fachadas en bloques color cemento, pared de tapia.
3. Fachadas en estado ruinoso y/o vuelo del tejado, o cuando el estado de las mismas lo requiera para el buen aspecto exterior del edificio.

A los efectos de la presente ordenanza se consideran vías públicas todas aquellas que se encuentren en el interior del perímetro delimitado por el Planeamiento Urbanístico y todas las vías públicas del término municipal.

Son personas obligadas al pago los/as propietarios/as o usufructuarios/as de los edificios afectados.

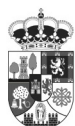
Artículo 5. Bases y tarifas.

- La base del tributo será constituida por la superficie en metros lineales de la fachada en mal estado de conservación.

Las cuotas establecidas en esta tasa son de la siguiente:

TARIFA Fachadas de edificios situados en calles de todas las categorías:

- Hasta 10 metro lineales, 50 euros/año



Martes, 28 de junio de 2022

- De 11 metros lineales a 20 metros lineales, 60 euros/ año
- Más de 21 metros lineales, 70 euros/ año

Dado que este tributo tiene como única finalidad contribuir al ornato público se concederá un plazo de hasta el 30 de Junio de cada año para que las personas interesadas realicen las obras necesarias en los edificios que figuren en el Padrón. Transcurrido dicho plazo se gestionará el cobro de la cuota con carácter anual.

Artículo 6. Administración y cobranza.

- Anualmente, en el mes de enero se formará un padrón en el que figurarán los/as contribuyentes afectados/as y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente ordenanza, el cual será expuesto al público por término de treinta días a efectos de reclamaciones, anunciándose por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y lugares de costumbre.

Transcurrido el plazo de exposición pública el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios.

Las bajas deberán ser formuladas por los sujetos pasivos y una vez comprobadas por la Administración producirán la eliminación respectiva del Padrón, conforme a lo dispuesto en el siguiente punto:

El padrón elaborado a principios de año será revisado a fecha 30 de Junio y aquellos/as contribuyentes que hayan adecentado sus edificios quedarán exentos del pago del tributo y los que no lo hubieran hecho realizarán el pago anual correspondiente.

Artículo 7. Pago de cuotas.

- Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único, cualquiera que sea su importe, es decir, de pago anual.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y comenzará a aplicarse a partir de la misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Martes, 28 de junio de 2022

APROBACIÓN.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2022.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de EXTREMADURA con sede en CÁCERES, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pozuelo de Zarzón, 20 de junio de 2022

Sheila Martín Gil

ALCALDESA

